

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias salieron á las nueve de la noche de ayer de la estacion de Villalva en direccion á Santander.

A las tres y treinta minutos de la madrugada de hoy continuaban el viaje sin novedad en su importante salud; habiendo sido calurosamente vitoreados y recibido las mayores muestras de adhesion y cariño, tanto en la estacion de Valladolid como en las demás del tránsito. (Gaceta del 29 de Julio.)

Durante el dia de ayer se recibieron en este Ministerio los dos siguientes telegramas:

SANTANDER 29, 4'15 t.—Madrid 29, 5'49 t.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el REY y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias acaban de hacer su entrada en esta capital, á la una de la tarde, en medio de continuadas manifestaciones de entusiasmo. S. M. ha sido calurosamente vitoreado en todas las estaciones del tránsito.

A su llegada á la de Santander ofrecieron sus respetos á S. M. los Capitanes Generales Quesada y Martinez Campos y otros Oficiales Generales, el Sr. Obispo de la Diocesis, Cabildo, Ayuntamiento, Diputacion provincial y Comision de todas las Corporaciones de la capital. Las tropas han desfilado por delante de S. M., que ha presenciado el acto desde el balcón de la casa-Aduana, siendo saludado repetidas veces por las aclamaciones de la multitud.»

SANTANDER 29, 11'50 n.—Madrid 29, 12 n.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el REY, acompañado de S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, ha recorrido esta tarde la poblacion, visitando la casa de Caridad y el Hospital, dirigiéndose despues al Sardinero en medio de las demostraciones de afecto y de entusiasmo de esta culta ciudad.»

El Cónsul de España en Bayona, en telegrama de la una y treinta de la tarde de ayer, anunció que S. M. la Reina Madre y SS. AA. acaban de llegar sin novedad; continuando en el acto su marcha para San Juan de Luz, en cuya poblacion entraron á las dos.

Tanto en Bayona como en San Juan de Luz, fué saludada la Real Familia con las mayores muestras de afectuoso respeto por multitud de españoles que acudieron á ofrecerla el homenaje de su consideracion; siendo recibidos todos por S. M. la Reina Madre con vivas señales de satisfaccion y agrado.

A las cinco de la tarde fueron despedidas las Augustas Viajeras hasta el buque que las conduce á Santander. (Gaceta del 30 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1516.

Seccion de Fomento.—Montes.

En armonia con lo que la vigente legislacion de montes prescribe, he resuelto que el dia 8 del próximo mes de Agosto se celebre tercera subasta de los pastos de los montes municipales de Fatarella, sitios en término de la misma villa y denominados *Campusines* y *Dehesa* y *Valencians*, el disfrute de los cuales durante el corriente año forestal autoriza el respectivo plan aprobado por la Superioridad.

En dicha subasta y en la ejecucion del significado aprovechamiento registrará el mismo pliego de condiciones redactado para la primera, cuyo pliego se publicó en el núm. 86 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al dia 9 de Abril último; pero con

las modificaciones del tipo de tasacion y demás detalladas á continuacion de este anuncio; y el acto de ella tendrá lugar en la Casa consistorial de Fatarella, con la precisa asistencia del funcionario de montes que á este fin designe el Ingeniero Jefe del Distrito, y bajo la presidencia del Alcalde de aquella villa, quien remitirá el respectivo expediente de subasta á la aprobacion de este Gobierno de provincia, por conducto del expresado Ingeniero.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 31 de Julio de 1876.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1517.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.

Los tenedores de facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas comprendidos desde el número 1 al 3.000 y cuyas fechas sean anteriores al 1.º de Mayo finido, pueden pasar á recoger sus respectivos títulos á la Seccion de Caja de esta Administracion todos los dias laborables de ocho á diez de la mañana.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán hacer público este anuncio, por medio de pregon, en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Tarragona 29 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1518.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.

Por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 22 del actual, se ha pasado á esta Administracion económica la siguiente circular:

«Esta Direccion general ha acordado que se suspendan las subastas de bienes de Corporaciones civiles que estén anunciadas con la condicion de hacer el pago en bonos del Tesoro, y que inmediatamente se anuncien de nuevo haciendo constar en los anuncios que los plazos han de pagarse en metálico, conforme á lo establecido en el art. 5.º de la ley de arreglo de la Deuda de 21 del corriente.»

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento del público.

Tarragona 29 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 4519.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Arriendos.

No habiendo dado resultado la subasta del aprovechamiento de los pastos comprendidos en la fortificacion de esta plaza, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 166, correspondiente al dia 15 del mes actual, esta Administracion anuncia nueva subasta, señalando para la celebracion de la misma el dia 10 de Agosto próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan consignadas en el citado *Boletín oficial*.

Tarragona 29 de Julio de 1876.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1520.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; advirtiéndoles que finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Riudecols, Borjas del Campo, Aleixar, Arboli, Vilaplana y Porrera, lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Alforja 28 de Julio de 1876.—El Alcalde, José Freixes.

Núm. 1521.

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos durante el último trimestre del año económico 1875 á 1876.

Artículos.	INGRESOS.	Pesetas.
CAPÍTULO IX. RECURSOS LEGALES.		
10.º	Reparto general.....	4.720'07

GASTOS.

CAPÍTULO I. AYUNTAMIENTO.		
	Secretario de la Corporacion.....	893'72
1.º	Director del reloj público.....	40'00
	Alguacil municipal.....	180'00
2.º	Material de oficinas.....	125'00
6.º	Quintas.....	45'00
7.º	Formacion de repartos sobre territorial.....	60'00
CAPÍTULO III. POLICIA URBANA Y RURAL.		
4.º	Guarda montes y rural.....	114'37
CAPÍTULO IV. INSTRUCCION PÚBLICA.		
1.º	Personal de primera enseñanza.....	708'00
2.º	Material de escuelas.....	35'50
3.º	Retribuciones á los maestros.....	150'00
CAPÍTULO VII. CORRECCION PÚBLICA.		
3.º	Cárceles del partido judicial.....	269'52

CAPÍTULO IX. CARGAS.		
8.º	A complemento de honorarios devengados por un Agrimensor, años anteriores.....	150'00

CAPÍTULO X. OBLIGACIONES PROVINCIALES.		
Único.	Contingente.....	4.923'74

CAPÍTULO XII. IMPREVISTOS.		
	Suscripcion al Boletín oficial.....	20'00
	Socorros á transeuntes (súbditos franceses).....	2'50

Total.... 4.720'07

Benifallet 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, José Vallespi.—P. A. D. A.—Ramón Ferrer, Secretario.

Núm. 1514.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

Terminado el apéndice al amillaramiento del movimiento que ha tenido la propiedad de este distrito municipal para la confeccion del reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 77, se hallará

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, en cuyo plazo se admitirá toda reclamacion que sea fundada con arreglo á instrucciones vigentes.

Aleixar 29 de Julio de 1876.—El Alcalde Presidente, Isidro Llauradó.

Núm. 1522.

Hallándose terminada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1876 á 77, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Aleixar 29 de Julio de 1876.—El Alcalde Presidente, Isidro Llauradó.

Núm. 1523.

PUEBLO DE BELLVEY.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de dicho pueblo en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1876.

DIA 2 ENERO.—Ordinaria. En este dia dióse cuenta de los Boletines oficiales. Por no haber asuntos pendientes, no se tomó acuerdo alguno.

DIA 9.—Dióse cuenta de la circular y decreto insertos en el Boletín oficial, para las próximas elecciones, acordándose darles cumplimiento.

DIA 16.—El Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfaccion de la comunicacion recibida de la Comandancia general de la provincia, notificando quedar sin efecto la multa impuesta á esta Alcaldía por el señor Comandante militar del partido, sobre no cumplimiento del pedido de bagajes en 27 de Diciembre último.

Con arreglo á lo dispuesto por el decreto de Junio de 1873, acordóse dividir este pueblo en un solo colegio electoral.

DIA 23. En este dia no se tomó acuerdo alguno.

DIA 26.—Extraordinaria. Dióse cuenta al Ayuntamiento y propietarios concurrentes, de la comunicacion del Sr. Jefe de la Guardia civil de Vendrell, pidiendo por encargo de la Direccion general, que este pueblo facilitara, si medios tenia para ello, una casa-cuartel para habitacion de alguna fuerza de la indicada arma. En su virtud, por unanimidad, se acordó facilitar la expresada casa-cuartel.

DIA 30. En este dia no se tomó acuerdo alguno.

DIA 6 FEBRERO. Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe de la Guardia civil, pidiendo se le facilite nota de los prófugos de este pueblo, acordóse cumplimentarlo.

DIA 13.—Acordóse reproducir las comunicaciones dirigidas al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en 4 del pasado Enero, referentes una al cambio de Vocales de la Junta local y otra á la rendicion de cuentas del Alcalde cesante D. Andrés Romeu, encareciéndole la necesidad de que

dicha superior autoridad se digne acordar lo en ellas solicitado.

DIA 20. Dióse cuenta del Bando del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, referente á presentaciones é indultos de los carlistas, y se acordó publicarlo para conocimiento de los interesados á quienes pueda interesar su contenido.

DIA 27. En este dia no se tomó acuerdo alguno.

DIA 2 MARZO. Dada lectura á los telegramas del Sr. Gobernador civil referentes á la feliz terminacion de la guerra, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado con gusto, y que se invite á los vecinos de este pueblo para que, con iluminaciones y colgaduras, demuestren el regocijo y alegría con que se ha recibido tan fausto suceso; reservando para otra época los dias que se designarán para la celebracion de fiestas en honor á la paz tan felizmente lograda por la bizarría del Ejército de S. M.

DIA 12. Acordóse abrir una suscripcion voluntaria para atender á los gastos que ocasione la recomposicion del techo del campanario de esta parroquia.

DIA 19. No se tomó acuerdo alguno en este dia.

DIA 25. Dada cuenta de los Boletines, y no habiendo asuntos pendientes, se levantó la sesion sin tomar acuerdo alguno.

Aprobado por el Ayuntamiento este extracto.

Bellvey 18 de Julio de 1876.—El Secretario interino, Pedro Cañas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Güell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1524.

Don Genaro Vivanco y Menchaca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en concepto de ejerciente como Juez municipal de esta capital en ausencia del propietario.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Cots y Bolló (a) Nano, de veinte y dos años de edad, ojos y pelo negros, barba poca, cara regular, color sano y moreno, estatura regular, viste pantalon de pana oscuro, pañuelo de seda en la cabeza y alpargatas, natural de las Borjas, vecino de idem, cuyo actual paradero se ignora, y su última residencia la tuvo en dicha villa á fin de que en el preciso é improrogable término de nueve dias se presente en este Juzgado con objeto de rendir declaracion indagatoria y defenderse de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Roig y Segarra, su convecino, cometido el dia dos del actual por la noche; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez y hallándose comprendido en el caso segundo del artículo tres-

cientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal, recomiendo y encargo á todas las Autoridades, funcionarios y dependientes de policía judicial, que por cuantos medios les sugiera su celo, procúren la captura de dicho sugeto, poniéndole á disposicion de este Juzgado si se consigue; pues así lo tengo acordado por providencia del dia de hoy dictada en la indicada causa.

Dado en Lérida á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Genaro Vivanco.—Por mandado de S. S., Angel Mendez y García.

Núm. 1525.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á Ramon Ollé y Calcató, de esta vecindad, soltero, de veinte y tres años de edad; para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de ampliar su indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones: apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial del punto donde se encuentre el referido Ollé que le ordenen dicha presentacion bajo el mismo apercibimiento.

Barcelona veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., L. José Antonio Sanchis, Escribano.

Núm. 1526.

EDICTO.

Don Joaquin Linares y Piñero, Capitan graduado Teniente de la octava compañía del primer Batallon del Regimiento infantería de Cantabria, número treinta y nueve.

No habiéndose aun incorporado á este Regimiento de Cantabria á donde fué destinado y dado de alta en primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, el soldado procedente del Batallon Cazadores de Mérida Juan Cañellas Puch, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, donde deberá presentarse en el término de veinte dias á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa.

Burgos diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Angel Espada.—V.º B.º—El Capitan Teniente Fiscal, Joaquin Linares.